que se cumplan en todas sus partes
la Ordenanza y adiciones por que nos
se gobernamos en esta Villa
y su Jurisdicion. y esperamos en que
se asiste todas las Novedades y Pro-
videncias que ocurran, y dudas que
se ofrezcan para su Providencia
la R.l Resolucion Los S.S. Regidores y Diputados
del Comun de esta dicha Villa
como Peritos en los Casos Ocurrentes
y como mas que se espera en esta R.l Re-
solucion, y para orden, y aguardo de Justicia
y Mandaron que por ahora y hasta cabeza de
este Decreto, y que desde adelante en su Le-
cion, y cumplim.to de Ord.as R.les, y demas
Leyes Reales, y Pragmaticas, y las mas Prevenciones que
tengan q.e combenga cumplir, y executen
Declaracion Aum.to de Puntos de otros
mismos, y Jurisdicion de esta dicha Villa de que juro en
Forma de Derecho, y que siendo Aquello a que se
Le conocido Aum.to q.e lo que les encargan de todas
las Providencias mas Vigorosas, y apretadas que se
dan en R.l y mandadas Observar, y aum.to ha
viendo Reos, y que se hagan las Rondas, y de mas
Prevenciones que sean Posibles para el Castigo de los
Delitos, y Excesos, procediendo Contra ellos como en
Justicia Sanda cumple de lo que asi hizieren y hagan
haciendo dho S.r Juez que lleve la R.l Orde
nanza de S.S. M.d para dha Villa en esta Carta orden
que en Virtud de Mandato de dha y sus Adicio
nes se Probey determine lo que combenga q.e
cuyo Asunto Aprueben parecio dha Provi-
sion de dha Carta orden al Juzgado de dho
Señores dho.s para que en su Virtud pongan en